

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 190/98.
Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Nueva Pavimentación de la Barriada Su Eminencia-La Plata, 1.ª Fase.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 108.083.661 ptas.
Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 1999.
Contratista: Auxiliar de Canalizaciones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 83.764.837 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del servicio que se cita.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 198/98.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardinería y Limpieza de Exteriores de la Gerencia de Urbanismo para 1999.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, fecha 12 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 6.050.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 1999.
Contratista: Explotaciones Las Misiones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 5.426.245 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

ANUNCIO.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obras de construcción del edificio del Consultorio Local de Trigueros efectuada por el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998.

1. Objeto: Construcción del edificio del Consultorio de Salud de Trigueros.
2. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso desierto-Procedimiento Negociado sin publicidad.
6. Presupuesto base de licitación: 54.110.673 pesetas.
7. Importe de adjudicación: 54.110.673 pesetas.
8. Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez Rodríguez.

Trigueros, Huelva, 12 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente Acctal., José María Vides Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa titular de salones Exclusivas Luis Maroto, SA. ETS 585/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria, constituida por error a favor de la Consejería de Hacienda y Planificación, en lugar de a la Consejería de Gobernación y Justicia, a la empresa titular de Salones que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente ETS: 585/88.

Interesado: Exclusivas Luis Maroto, S.A.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Azonaicas (Pasaje Peatonal), núm. 3, de Córdoba.

Empresa: Ortega Díaz, Catalina.
Expte.: 264/89.

Salón: Salón de Juegos. C/ Tamarguillo -Alcampo-, local 33, de Sevilla.

Empresa: Operadora del Valles, S.L.
Expte.: 233/90.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, desde hace más de seis meses, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal o cambio de actividad de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Cobo de Guzmán, núm. 3, de Córdoba.

Empresa: Cruz Carmona, Juan José.
Expte.: 130/88.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Gran Capitán, núm. 14, de Córdoba.

Empresa: Bolera Cordobesa, S.L.
Expte.: 247/90.